



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 22 DE MARZO DE 2017**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO SUSTITUTO:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintidós de marzo de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el **Sr. Concejal-Secretario sustituto, D. Teodoro García Pérez**, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas y D. José Pablo Sabrido Fernández.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de extraordinaria el día de 14 de marzo de 2017 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

2.1) CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL; SUBESCALA DE SECRETARÍA, GATEGORÍA SUPERIOR.- Los artículos 130.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 35.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Toledo configuran el puesto de trabajo de Secretario General del Pleno como un órgano directivo reservado a Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de la Subescala de Secretaría, Categoría Superior.

A su vez, el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de clasificación de los puestos de trabajo reservados a Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

De conformidad con la propuesta que al respecto formula el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior en ejercicio de la competencia delegada por acuerdo de este Órgano Corporativo de 1 de julio de 2015; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y 130.1,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1º.- Solicitar a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, la reclasificación del puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Toledo; en el de Secretario General del Pleno reservado a Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de la Subescala de Secretaría, Categoría Superior.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º.- Una vez clasificado el puesto de trabajo de Secretario General del Pleno, se procederá a su provisión por el sistema de libre designación.

2.2) CONVALIDACIÓN DE DECRETO Nº 520/2017, DE 13 DE FEBRERO, SOBRE NOMBRAMIENTO DE D. ANTONIO GUTIÉRREZ SEVILLANO COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL (CATEGORÍA OFICIAL), ASÍ COMO DE LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.- Se pasa a examinar la siguiente documentación del expediente:

- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 520, de 13 de febrero del año en curso, sobre nombramiento de D. Antonio Gutiérrez Sevillano como funcionario en prácticas, en la Escala Básica, categoría Oficial; del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.
- Informe suscrito por el Intendente de la Policía Local en que manifiesta que el Sr. Gutiérrez Sevillano está desempeñando tareas de Oficial de Policía Local desde el pasado 15 de febrero.
- Informe jurídico emitido por el Servicio de Régimen Interior sobre procedencia de abono de las retribuciones complementarias de dicho nombramiento, por la realización efectiva de prácticas en el puesto.
- Propuesta económica en fase "AD" formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Régimen Interior, en la cantidad de 986,70 euros; en orden a la convalidación de la Resolución citada así como de las retribuciones complementarias correspondientes.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª nº 671).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Convalidar el Decreto nº 520, de 13 de febrero de 2017, en virtud del cual se nombra a D. Antonio Gutiérrez Sevillano como funcionario en prácticas, en la Escala Básica, Categoría Oficial; del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Convalidar las retribuciones complementarias de dicho nombramiento, por la realización efectiva de prácticas en el puesto de trabajo desde el 15 de febrero de 2017 hasta la finalización del curso (previsiblemente el 30 de junio próximo); y cuyo importe asciende a 986,70 euros.

3º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGUROS PRIVADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL).-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística.

Plazo de ejecución: 1 de julio de 2017 a 30 de junio de 2018.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Importe: 61.382,00 €/anuales la Póliza de responsabilidad civil y 18.245,45 €/anuales la Póliza de daños materiales (multirriesgo), de los que se retienen con cargo al ejercicio 2017: 30.734,37 € para la póliza RC y 11.158,93 € para la póliza multirriesgo.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Notificación al contratista, SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, relativo a conformidad sobre la posibilidad de prorrogar el contrato por periodo de un año, por mutuo acuerdo entre las partes, según lo establecido en la cláusula IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; siendo el periodo de prórroga propuesto del contrato desde las 00 horas del 1 de julio de 2017 hasta las 24 horas del 30 de junio de 2018.
- Propuesta en fase “AD” formulada por el Servicio de Contratación y Patrimonio con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 13 de marzo en curso.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 741).

Examinada la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de Seguros Privados del Excmo. Ayuntamiento de Toledo (DAÑOS MATERIALES –Multirriesgo- Y RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL), para el periodo comprendido del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018; debiéndose formalizar la expresada prórroga en las correspondientes pólizas a suscribir.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de 61.382,00 €/anuales para la Póliza de responsabilidad civil y 18.245,45 €/anuales para la Póliza de daños materiales (multirriesgo), de los cuales se retienen con cargo al ejercicio 2017: 30.734,37 € para la póliza RC y 11.158,93 € para la póliza multirriesgo (correspondiente al periodo 1 de julio de 2017 a 31 de diciembre de 2017).

4º.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 84/2014 (EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R 56/2013).-

Expte.: R 56/2013.- Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D. José Ramón Sánchez Almendral contra el Ayuntamiento de Toledo, por lesiones y daños materiales sufridos a consecuencia de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

caída de motocicleta ocurrida el 1 de febrero de 2013, por existencia de restos de aceite en la calzada cuando circulaba por la Avda. de Santa Bárbara-intersección con la C/ Fuente del Moro.

Asunto.: Sentencia nº 215 de 30 de mayo de 2016 dictada por el Juzgado Contencioso- Administrativo nº 2 de Toledo en el Procedimiento Abreviado 84/2014.-

La referida sentencia condena al Ayuntamiento de Toledo y a las entidades “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.” y “ZURICH INSURANCE PLC”, Sucursal en España; a abonar al recurrente una indemnización de 2.283,07 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la reclamación administrativa.

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 84/2014, que ha sido declarada firme, **estima parcialmente** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Ramón Sánchez Almendral contra la Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Toledo de 10 de enero de 2014, por la que se desestima la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por el recurrente y en caso de existir correspondería a “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.”

En el presente caso se estima que concurren los requisitos legales para decretar la responsabilidad patrimonial de la Administración demandada, pues la responsabilidad deriva de su obligación en el adecuado mantenimiento de la calzada para evitar que en ésta existan obstáculos que pongan en peligro la circulación de los vehículos que transitan por la misma; mantenimiento adecuado que no se produjo, pues había un vertido de aceite en la calzada que fue lo que provocó que el ciclomotor sufriera el accidente.

Asimismo, la compañía aseguradora del Ayuntamiento (ZURICH) comunica que con fecha 01/07/2016 ha efectuado la consignación de 1.141,53 € correspondiente al 50% del principal; quedando pendiente consignar los intereses, una vez reciban el Auto de aprobación de los mismos.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento de la referida sentencia y se da por enterada.

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA Nº 403/16 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016 DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000170/2015-I, INTERPUESTO POR D. ÁNGEL JOSÉ CERVANTES MARTÍN.-

Expte.: Expediente de Contratación MAYOR Servicios 1/15 relativo a “PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO”.-



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación informa con respecto a la Sentencia referida, lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 0000170/2015 – I, **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ángel José Cervantes Martín contra la resolución de 8 de abril de 2015 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra los Pliegos y el acuerdo de convocatoria de la licitación del Contrato.

Entre los fundamentos jurídicos, se destaca lo siguiente:

- *“Nada cabe objetar a la actuación del Secretario de la Junta de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García, cuando consta en el expediente que éste se abstuvo en el procedimiento”.*
- *“En relación con la acreditación de la solvencia técnica, ha de decirse que el art. 78 del TRLCSP no impide que pueda exigirse una solvencia técnica específica en determinados contratos administrativos cuando lo justifique la índole de los servicios que deben ser prestados, lo cual puede apreciarse en el presente caso, sin necesidad de invocar la doctrina de la discrecionalidad administrativa para la resolución del procedimiento, sino por el mero hecho del servicio, de carácter interno, que debe prestarse a la propia administración, en este caso de asesoramiento jurídico, lo cual explica una experiencia en asuntos de índole contencioso-administrativa y no por tanto de carácter privado...”*
- *“De lo expuesto se deduce que es posible exigir una solvencia técnica específica no prevista en el art. 78 del TRLCSP cuando es proporcionada con la propia naturaleza del contrato y se halla prevista en el Pliego, lo cual es precisamente el supuesto de autos”.*

El fallo de la mencionada Sentencia es del tenor siguiente:

“1º.- Desestimar la pretensión de inadmisibilidad que formulan las demandadas.

2º.- Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ÁNGEL JOSÉ CERVANTES MARTÍN Y PROGESTUR CONSULTING, S.L.U., representada por el Procurador Sr. Ángel Vicente Arribas Adalid contra la resolución impugnada en autos y expresada en el fundamento de derecho primero, la cual se confirma por ser conforme a derecho.

3º.- No hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 52/16.-

EMPRESA: "LÓPEZ HERMANOS TOLEDO, S.A."

IMPORTE: 839,88.- EUROS.-

EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (Mayor Suministros 4/13).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de la JGCT de 8 de febrero de 2017 sobre Liquidación del Contrato
3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 15 de febrero de 2017, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 22 de febrero pasado.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 570).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 52/16 solicitada por la empresa "LÓPEZ HERMANOS TOLEDO, S.A.", por importe de 839,88.- euros; relativa al expediente de contratación de "SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO" (Mayor Suministros 4/13).

7º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO "TIPO" DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE "A"; E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y SU ADJUDICACIÓN A UN TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN PATRIMONIAL, CONTABLE, DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA, FACTURAS Y SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO".-

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "Dejar sobre la mesa" el presente asunto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO”.-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 8 de febrero de 2017 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

En fecha 2 de marzo en curso se reúne en sesión ordinaria la Junta de Contratación. Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, procede a tratar el presente asunto bajo el punto 4.BIS.1. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

En cumplimiento de dicho extremo, la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno tramita propuesta económica en fase “D”, por importe de 142.780 euros; en orden a la adjudicación del contrato a favor de “DE LUCAS Y BENÍTEZ, S.L.P.” Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 676.

Habida cuenta de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO**”, en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** DE LUCAS Y BENITEZ, S.L.P.
 - **Importe de adjudicación:** 142.780.- EUROS, correspondiendo 118.000.- euros al principal, más 24.780.- euros al 21% de IVA; para los dos años de duración del contrato.
 - **Duración del contrato:** DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por un (1) año más, (3 años en total, incluida la prórroga).
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, con el siguiente detalle:
 - **Medios personales:**
 - Abogados colegiados adscritos al contrato directamente a la prestación objeto del contrato, a partir de los dos abogados que se exigen como mínimo: 2.
 - Abogados adjunto-colaboradores, debidamente colegiados: 4.
 - Adjuntos colaboradores u otros profesionales (arquitectos, ingenieros, etc.) y personal administrativo: 7.
 - **Costas:** Porcentaje otorgado: 100% a favor del Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA; RELATIVO A LA ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PARQUE DE BÉLGICA.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Contratación y Patrimonio.

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRECIO DE OCUPACIÓN: 8.167,50 € IVA incluido.

VALOR ESTIMADO: 54.000,00 € (principal).

TIPO DE LICITACIÓN: Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) años.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo sobre declaración de “Desierto” de procedimiento abierto convocado sobre el asunto referenciado en el epígrafe, por falta de licitadores.
2. Orden de inicio de expediente suscrita por el responsable de la Unidad Gestora con la conformidad del Concejal titular del Área de Hacienda y Transparencia.
3. Documentación justificativa del contrato, suscrita por el Jefe de la Unidad Gestora, con la conformidad de la Concejalía Titular del Área.
4. Propuesta de inicio de expediente, suscrita por la Jefe de la Unidad gestora del expediente.
5. Cuadro de características y Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas.
7. Certificado de Bien de dominio público GPA núm. 11549.
8. Informe favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 24 de febrero de 2017.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (nº 615).

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “**ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PARQUE DE BÉLGICA**”, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- El inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- CESIÓN DE USO DE PLAZA DE GARAJE Nº 117 -TIPO A- DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2017.**
- Relación de ofertas presentadas: **Proposición remitida por ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A., en fecha 16/01/2017 (Rgto. nº 7), para la plaza de garaje nº 117 -Tipo A.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 25.01.2017, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución de Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 8.02.2017, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 27.02.2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 17 de marzo de 2017.

Habida cuenta de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:

- **Adjudicataria: ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.**

- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 117 -Tipo A- en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.

- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40.- €.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087-; en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho; se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

11º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE TREN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO (EXPTE. 5/2011).-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Contratación y Patrimonio.

Periodo: Desde 03-04-2017, por un periodo inicial de 4 meses; es decir hasta 02-08-2017 y en todo caso hasta el inicio de nuevo contrato resultante de procedimiento licitatorio.

Importe: Ingreso mensual de 26.008,33 €.

Tercero contratista: “TRAINVISION SPAIN, S.L.”

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 02-04-2012 por periodo de 5 años, con posibilidad de prórroga por 1 año más.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 26-03-2014 sobre cesión del contrato a TRAINVISION SPAIN, S.L.
- Acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo (PMT), entidad de supervisión de la ejecución del contrato y perceptora del precio de ocupación devengado con la autorización, de fecha 09-03-2017; sobre la propuesta de prórroga del contrato por plazo de 4 meses e inicio de los trámites tendentes a nuevo procedimiento de licitación.
- Propuesta de la Vicepresidencia del PMT de fecha 16-03-2017 relativa a prórroga del contrato en los términos expresados mediante modificación de la misma.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta en fase “AD” formulada por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, que contempla un plazo desde 03-04-2017 y hasta el inicio de nuevo contrato resultante de procedimiento licitatorio; con un plazo inicial prorrogado previsto de 4 meses, en los siguientes términos:
 - Modificar el periodo de prórroga previsto de 1 año por el de 4 meses y en todo caso hasta el inicio de nueva actividad resultante de procedimiento en trámite de licitación.
- Conformidad del contratista.
 - Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 17 de marzo en curso.
 - Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 774).

Examinada la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ✓ Aprobar la prórroga del contrato de **“AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE TREN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO (EXPT. 5/2011)”** por un periodo inicial de 4 meses comprendido desde 03-04-2017 hasta 02-08-2017, y en todo caso hasta el inicio de nueva actividad resultante de procedimiento en trámite de licitación.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

12º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (9).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

12.1) Aprobar la **renovación** de la licencia de obras autorizada a **“ÁNGEL RODRÍGUEZ DURANGO CONSTRUCCIONES, S.L.” (Expte. 31/08)** para construir edificio de 13 viviendas y garaje en la Calle Ntra. Sra. de la Fuensanta núm. 11, quedando la presente renovación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de fecha 7 de julio de 2010).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12.2) Autorizar la **renovación** de la licencia de obras concedida a **Andrés Sánchez Sánchez (Expte. 85/15)** para reforma y adaptación de espacio para tres locales sin uso en la calle Cabrahigos núm. 18, quedando la presente renovación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de fecha 8 de julio de 2015; haciéndose especial mención al siguiente:

- **El uso de los locales de planta primera será el de “Terciario Oficinas”, no pudiendo destinarse a usos comerciales.**

12.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (Expte. 26/17)**, para reparaciones varias y limpieza de cubierta del Conservatorio de Música “Jacinto Guerrero” situado en la calle San Juan de la Penitencia núm. 2, conforme al presupuesto presentado y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Las presentes obras se deberán realizar bajo dirección de técnico competente y coordinador en materia de seguridad y salud.**
- **Con una antelación mínima de 5 días respecto del inicio de las obras, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Arqueología contratado por el Ayuntamiento, al objeto de posibilitar su supervisión arqueológica.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de “Especial Interés o Utilidad Municipal” de las mismas; en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

12.4) Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **Juan Gallardo Escobar (Expte. 153/13)** para construir vivienda en la Bajada de Sacramento núm. 6, conforme a la documentación técnica aportada en 12 de julio y plano de fachada fechado en septiembre de 2016; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de 15/05/2014).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12.5) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**COMBAS RETAIL, S.L.**” (Expte. 56/17) para adaptar local para actividad destinada a venta de ropa y complementos en el Centro Comercial Abadía – Local 31, conforme al proyecto técnico visado el 20 de febrero de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12.6) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Gema Mateos Rubio (Expte. 264/16)** para reforma de local para centro de podología y logopedia en la Ctra. de la Peraleda núm. 1, conforme al proyecto técnico aportado fechado en septiembre de 2016 y las documentaciones presentadas en 16 de noviembre de 2016, 4 de enero de 2017 y 22 de febrero de 2017; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - **Autorización sanitaria de funcionamiento de la Consejería de Sanidad del Ente Autonomico.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12.7) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **María Del Carmen Rosell Casarrubios (Expte. 62/17)** para construir piscina en la Travesía del Olmo núm. 1 – Parcela catastral 9567906VK0196F0001XK-, conforme al proyecto visado el 27 de febrero de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

12.8) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **José Luis García Martín (Expte. 11/17)** para reforma interior de 2 viviendas y rehabilitación de fachadas y cubiertas en la Calle Honda núm. 26, conforme al proyecto técnico visado el 16 de diciembre de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Por localizarse la intervención en el ámbito de protección A.4 “Tavera-Covachuelas” de la Carta Arqueológica del POM, y según lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.**
- **Concluidas las obras, deberán aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

12.9) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la **Parroquia “EL BUEN PASTOR” (Expte. 44/17)** para rehabilitar torre de la iglesia sita en la Avda. de Barber núm. 28, conforme al proyecto técnico visado el 3 de enero de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Concluidas las obras, deberán aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Respecto de la posible afección que las obras supongan para los árboles existentes en el entorno de la torre, se estará a lo señalado en los informes emitidos por la Técnico de Gestión de Zonas Verdes de fechas 10 de agosto y 13 de octubre de 2016, respectivamente, cuya copia se acompaña.**

SEGUNDO: Conceder la correspondiente exención en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la concesión de la mencionada licencia; al considerar que se cumplen los requisitos que se establecen para ello en el Acuerdo sobre Asuntos Económicos suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede el 3 de enero de 1979. No obstante lo anterior, en cuanto a este segundo apartado de la presente resolución, se hace constar la abstención de los Concejales del Grupo Municipal de **Ganemos Toledo-CLM**, D. Javier Mateo Álvarez de Toledo y D^a. Eva Jiménez Rodríguez.

13º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-

Solicitud de licencia interesada por la “EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A.” para segregar parcela urbana situada en la Avda. del Fresno (parcela de terreno denominada RE-3B-A). Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

14º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (15).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

14.1) Aprobar la solicitud formulada por **Esther Linares Sancho (Exp. 3/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y toldo**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Carretera de Circunvalación**, con denominación comercial **“KIOSCO BASE”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará sobre la acera, junto al quiosco, aprovechando toda la extensión del toldo y cuatro mesas fuera del mismo.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, 2 laterales abiertos.

b) **Superficie.-** Terraza 92 m² máximo de 23 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14.2) Aprobar la solicitud formulada por **Jesus Valiente Valiente (Exp. 12/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y toldo**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Paseo Federico Garcia Lorca nº 7**, con denominación comercial **“BAR GÉMINIS”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona peatonal, frente a la fachada del establecimiento.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, 2 laterales abiertos.

b) **Superficie.-** Terraza 80 m² máximo de 20 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14.3) Aprobar la solicitud formulada por “**C.B. LÁTIGO**” (Exp. 50/2017), para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y toldo**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Poeta Miguel Hernández nº 12**, con denominación comercial “**EL LÁTIGO**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona peatonal, frente al establecimiento.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos para no alterar la naturaleza de la ocupación; toda vez que, en caso contrario, estaría sujeto a concesión administrativa.

b) **Superficie.-** Terraza 48 m² máximo de 12 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14.4) Aprobar la solicitud formulada por **Javier Galán De las Hazas (Exp. 62/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Diputación nº 6**, con denominación comercial **“EL ALBERO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará de una parte junto al bordillo de la acera y otra adosada a la fachada del establecimiento, dejando un paso entre ambas ocupaciones de 1,80 metros como mínimo. Ello será objeto de control periódico por la Inspección de la Policía Local dadas las reclamaciones vecinales recibidas.

b) **Superficie.-** Terraza 20 m² máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14.5) Aprobar la solicitud formulada por **Vicente Barrejón Sánchez (Exp. 86/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Descalzos nº 5**, con denominación comercial **“LA ORZA”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- | |
|--|
| <p>a) Ubicación: La ocupación se llevará a efecto sobre la tarima de madera existente y que se corresponde con los metros solicitados.</p> <p>b) Superficie.- Terraza 57 m² máximo de 14 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.</p> <p>c) Horario:
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).</p> <p>d) Funcionamiento y Retirada:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h. |
|--|

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14.6) Aprobar la solicitud formulada por “**LUSAMOL, S.L.**” (**Exp. 90/2017**), para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Río Alberche nº 19**, con denominación comercial “**SAGA I**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto en la acera, junto al seto (dejando un paso mínimo de 1,5 metros hasta la línea de la fachada del establecimiento medida hasta las antiguas jardineras).

b) **Superficie.-** Terraza 16 m² máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14.7) Aprobar la solicitud formulada por **Josefas Gómez Molina (Exp. 92/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Corral de Don Diego nº 5**, con denominación comercial **“MESÓN DON DIEGO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la plaza del Corral de Don Diego, delante de la fachada del establecimiento.
Sólo se instalará un objeto de propaganda, que no entorpecerá el paso de peatones.
- b) **Superficie.-** Terraza 60 m² máximo de 15 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
- c) **Horario:**
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).
- d) **Funcionamiento y Retirada:**
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
 - Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14.8) Aprobar la solicitud formulada por “**GOROTOL, S.L.**” (Exp. **103/2017**), para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Boladiez nº 5**, con denominación comercial “**HERMANOS GONZÁLEZ**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera, permitiendo el paso de peatones en 1,5 metros desde la fachada.
- b) **Superficie.-** Terraza 20 m² máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
- c) **Horario:**
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).
- d) **Funcionamiento y Retirada:**
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
 - Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14.9) Aprobar la solicitud formulada por “**GOROTOL, S.L.**” (Exp. **105/2017**), para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Río Boladiez nº 3**, con denominación comercial “**SAGA III**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera, dejando un espacio libre para el paso de peatones de 1,5 metros desde la fachada.

b) **Superficie.-** Terraza 16 m² máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14.10) Aprobar la solicitud formulada por **Francisco Javier Martín Burgos (Exp. 106/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada y 2 veladores anuales**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza del Sagrario nº 4**, con denominación comercial **“EL MESÓN”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la solapa interior de la plaza, según indicaciones de la Policía Local; no contemplando la posibilidad de ubicación delante de los bancos de piedra, por suponer la invasión de un espacio de parque público.

Los veladores irán colocados junto a la fachada.

b) **Superficie.-** Terraza 16 m² máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.

- Veladores: 4 m² (2 unidades)

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14.11) Aprobar la solicitud formulada por “**BAR ÁVILA, S.L.**” (Exp. **109/2017**), para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y toldo**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Barber nº 32**, con denominación comercial “**ÁVILA**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera, frente al establecimiento, dejando dos metros de anchura hasta la fachada.
El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos lados abiertos.
- b) **Superficie.-** Terraza 40 m² máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
- c) **Horario:**
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).
- d) **Funcionamiento y Retirada:**
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
 - Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14.12) Aprobar la solicitud formulada por **Antonio De la Iglesia Cardaña (Exp. 116/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida de América nº 6**, con denominación comercial **“OTTO MAX”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará frente al establecimiento, dejando un paso de peatones mínimo entre la fachada e instalación de 1,80 metros.

Por tratarse de bar especial, durante el horario de funcionamiento de la terraza no podrán utilizarse equipos de música con etapa de potencia en el interior del establecimiento.

b) **Superficie.-** Terraza 52 m² máximo de 13 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14.13) Aprobar la solicitud formulada por **Milagros Tordera Ramos (Exp. 124/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada y toldo**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Paseo de Merchán nº 9**, con denominación comercial **“EL PARQUE”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a) **Ubicación:** La instalación de la terraza se llevará a efecto en la zona ajardinada, sin que pueda ocuparse en ningún caso la parte pavimentada. El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.
- b) **Superficie.-** Terraza 200 m² máximo de 50 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
- c) **Horario:**
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).
- d) **Funcionamiento y Retirada:**
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
 - Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14.14) Aprobar la solicitud formulada por **Iván Morales García (Exp. 132/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Reconquista nº 14**, con denominación comercial **“RECONQUISTA 14”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se ubicará delante de la fachada del establecimiento, en dos filas de seis mesas cada una (una adosada a la fachada y otra a 0,50 cms del bordillo de la acera); dejando un paso de 1,5 metros entre ambas, en el centro, para el libre paso de peatones).

b) **Superficie.-** Terraza 48 m² máximo de 12 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14.15) Aprobar la solicitud formulada por **Juan Carlos Flores Aguilera (Exp. 206/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Diputación nº 3**, con denominación comercial **“EL CHILANGO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará adosada a la fachada del establecimiento, con dos mesas a cada lado de la puerta.

b) **Superficie.-** Terraza 16 m² máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15º.- MODIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE DESTINO DE LA PARCELA RE-3B-A.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda retirar del Orden del Día el presente punto.

16º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS (2).-

16.1) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 23/16.-

EMPRESA: “FERRETERÍA INDUSTRIAL D´JESUS”.

IMPORTE: 2.886,74.- EUROS.-

EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, DISTRIBUIDO EN DOS LOTES PARA EL EJERCICIO 2015 (Mayor Suministros 11/14).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de la JGCT de 25 de enero de 2017 sobre Liquidación del Contrato
3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 14 de febrero de 2017, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 21 de febrero de 2017.
5. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 2.886,74.- euros.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 568).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 23/16 solicitada por la empresa “FERRETERÍA INDUSTRIAL D´JESUS”, por importe de 2.886,74.- euros; relativa al expediente de contratación de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, DISTRIBUIDO EN DOS LOTES PARA EL EJERCICIO 2015” (Mayor Suministros 11/14).

16.2) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 49/16.-

EMPRESA: “CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS, S.L.”.

IMPORTE: 826,45.- EUROS.-

EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL EJERCICIO 2014, LOTE 2 (Mayor Suministros 01/14).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de la JGCT de 25 de enero de 2017 sobre Liquidación del Contrato.
3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 14 de febrero de 2017, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 21 de febrero de 2017.
5. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 826,45.-euros.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 569).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 49/16 solicitada por la empresa “CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS, S.L.”, por importe de 826,45.-euros; relativa al expediente de contratación de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL EJERCICIO 2014, LOTE 2” (Mayor Suministros 01/14).**

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

17º.- MODIFICACION Nº 1 POR AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA (ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA LÍNEA DE AUTOBUSES URBANOS AL CAMPUS TECNOLÓGICO DE LA FÁBRICA DE ARMAS).-

- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 23/09/2016, acordó la modificación del contrato suscrito con fecha 30/03/2004 con UNAUTO, S.L., para la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en la Ciudad de Toledo; consistente en el establecimiento de una nueva línea de autobuses urbanos al Campus Tecnológico de la Fábrica de Armas, desde la Estación de Autobuses de Toledo, por el período comprendido entre el 26/09/2016 y el final del período lectivo en diciembre de 2016 (20/12/2016).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Extinguido el contrato referido y formalizado uno nuevo con fecha 28/12/2016 con la mercantil UNIÓN DE AUTOBUSES URBANOS, S.L., en cuyo objeto no se contempla la referida Línea Universitaria (por haberse establecido con posterioridad a la aprobación de los Pliegos de Condiciones que sirvieron de base a la adjudicación), el mantenimiento de la misma requiere la modificación de este último contrato consistente en la inclusión de la denominada Línea 43.

- El Sr. Economista Municipal ha emitido informe con fecha 20/01/2017 por el que pone de manifiesto que **la modificación representa un 0,152% del precio del contrato** y que al no alcanzar dicha ampliación 15.000 kms/año, **no tiene la consideración de modificación de la estructura de la red**; así mismo indica que, con los datos provisionales de septiembre a diciembre de 2016, se ha constatado que el nivel de uso de la línea es inferior a la media de la red; por lo que concluye proponiendo la suspensión de la Línea 43 para el próximo curso académico, de no alcanzarse el nivel medio de ocupación de la red.

- La empresa concesionaria ha prestado conformidad a la modificación contractual en los términos propuestos.

De conformidad con la propuesta que, en base a lo expuesto, suscribe el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, y fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 716; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar, con efectos del 11/01/2017, la modificación del contrato celebrado con UNIÓN DE AUTOBUSES URBANOS, S.L. con fecha 28/12/2016, para la gestión del servicio público de transporte colectivo de viajeros de la Ciudad de Toledo, en régimen de concesión administrativa; consistente en el establecimiento de la línea L-43 (Remonte de Safont – Universidad Carlos III), con los siguientes características:

- Itinerario:
 - o **Ida:** Remonte de Safont – C. Carrera – C. Alfonso VI – Avda. Carlos III (2 paradas) - Puerta Sabatini.
 - o **Vuelta:** Regreso a cabecera por el mismo lugar y mismo número de paradas.
- **Días de servicios:** Laborables lectivos de lunes a viernes.
- **Frecuencias:** 30 minutos de 08:00 a 10:00 horas y de 14:00 a 19:00 horas; con un total de 15 circulaciones/día.

Segundo.- Aprobar el gasto (fase AD) correspondiente al servicio que se amplía, por importe total de 12.916,59 euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tercero.- Finalizado el presente curso académico en mayo de 2017, previo análisis del nivel de ocupación de la Línea 43, así como de su implantación; se debatirá y decidirá, en su caso, acerca del mantenimiento o no de la misma.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

18º.- REESTRUCTURACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Correo electrónico remitido por la Dirección General de Acción Social y Cooperación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 29/11/2016, en el que se comunica información relativa al Plan Concertado ejercicio 2016 y previsión 2017.
- Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha.
- Informe emitido por la Sección de Servicios Sociales con la conformidad de la Concejalía del Área de Bienestar Social, de fecha 23/02/2017, en el que se propone la reestructuración presupuestaria de los proyectos de gasto vinculados a los Servicios Sociales de Atención Primaria, para adecuarlos a los nuevos criterios del Decreto 87/2016 (según anexo). Y considerando así mismo la próxima firma de un convenio plurianual con la Administración Regional, en el que se engloban las tres prestaciones de atención primaria que actualmente se gestionan de manera diferenciada (PLAN CONCERTADO, AYUDA A DOMICILIO y PLIS).
- Informe-propuesta a la Junta de Gobierno que suscribe el Director de Presupuestos y Contabilidad. Como consecuencia de la nueva regulación, manifiesta que el diseño presupuestario actual debe ser objeto de revisión dado que cambia la configuración del ingreso procedente del Ente Autonomico.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 11).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. **Aprobar la reestructuración presupuestaria de los proyectos de gasto con financiación afectada en los Servicios Sociales, de acuerdo con el detalle incluido en la propuesta del Director de Presupuestos y Contabilidad.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. Autorizar la tramitación de la Modificación de Crédito necesaria para acomodar los créditos y aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 de Gastos de personal a la nueva organización interna del Servicio.

3. Autorizar el cambio de vinculación jurídica dentro de los créditos incluidos en el nuevo proyecto de gasto con financiación afectada.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

19º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS “FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI 2017”.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda retirar del Orden del Día el presente punto.

20º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL ARTISTA “DAVID BISBAL”, EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017, CON MOTIVO DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE TOLEDO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Contratación de fecha 2 de marzo de 2017 sobre apertura de documentación presentada y requerimiento de subsanación de la misma.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 9 del mes en curso, trata de nuevo el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

En cumplimiento de dicho extremo, la Oficina de la Vicealcaldía formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del presente contrato, por importe de 123.420 euros. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 674.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato relativo a “**REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL ARTISTA “DAVID BISBAL”, EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017, CON MOTIVO DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION DE TOLEDO “CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD”**”, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** UNIVERSAL MUSIC SPAIN, S.L.
- **Importe de adjudicación:** Máximo de 123.420.- €, correspondiendo 102.000.- euros al principal, más 21.420.- euros al 21% de IVA; desglosado en los conceptos siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Retribución fija: Por la actuación del artista 108.900.- euros, correspondiendo 90.000.- euros al principal y 18.900.- euros al 21% de IVA.
 - Retribución variable: Por la venta de entradas hasta un máximo de 14.520.- euros, correspondiendo 12.000.- euros al principal y 2.520.- euros al 21% de IVA.
- **Duración del contrato:** Coincidirá con el día del concierto el 21 de julio de 2017. No obstante se reservará el espacio público donde se realizará el concierto desde las 12:00 horas del día 20 de julio de 2017 hasta las 12:00 horas del día 23 de julio de 2017.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

21º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

22º.- MOCIONES E INFORMES.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada del informe que suscribe la Concejala Delegada de Servicios Públicos y Sostenibilidad, dando cuenta de los acuerdos adoptados en la reunión del Consejo de Gobierno de la “Red de Ciudades por el Clima” celebrada el pasado día 14 del mes marzo en curso en el Ayuntamiento de Sevilla; entre otros:

- 1) Ampliar los criterios de adscripción a la red de ciudades por el clima.
- 2) Integrar los requisitos de la Red de Ciudades por el Clima y los del Pacto de los Alcaldes para no duplicar acciones y mejorar la eficiencia y el trabajo.
- 3) Se dio conocimiento de la Declaración de Sevilla, que hace referencia a un paquete de iniciativas para construir una Economía Circular en Europa que han aprobado la Comisión Europea y el Parlamento Europeo
- 4) Aprobar la adhesión de la Red de Ciudades por el Clima en “La hora del Planeta”.

Por otra parte, y como años anteriores, se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Toledo a la iniciativa denominada “**LA HORA DEL PLANETA 2017**”. **Con las acciones incluidas en dicha iniciativa, se pretende demostrar que juntos somos parte de la solución al cambio climático.**

De acuerdo a los compromisos políticos internacionales, ya conocemos las soluciones para luchar contra el calentamiento global. Por eso no hay ni un minuto que perder. “La Hora del Planeta de WWF” pretende volver a movilizar a más 7.000 ciudades del mundo para demostrar el apoyo global a la acción contra el cambio climático, apagando las luces de sus principales edificios y monumentos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El municipio de Toledo se suma de nuevo a esta iniciativa para actuar en favor del clima, evitando que el planeta aumente su temperatura hasta un punto en el que se produzcan daños irreversibles para la naturaleza, la economía y la salud de todos.

El próximo 25 de marzo, de 20:30 a 21:30 horas, es el momento de apagar la luz y poner el planeta en primer lugar.

Dicho compromiso de adhesión se concreta en las siguientes actuaciones:

- 1. Apagar las luces de iluminación artística del conjunto monumental de la ciudad de Toledo durante “La Hora del Planeta”, el 25 de marzo de 2017, de 20:30 a 21:30.**
- 2. Difundir la iniciativa entre los ciudadanos a través de redes sociales y medios de comunicación, invitándoles a ahorrar energía en su hogar y en sus desplazamientos.**

23º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

23º Bis.- ASUNTO DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se pasa a examinar el siguiente asunto:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE “CESIÓN GRATUITA DE USO TEMPORAL DE TERRENO MUNICIPAL DE 195 m² SITO EN EL PASEO DE SISEBUTO, A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO PROPIO DE LA MISMA”.- Por el Sr. Secretario General de Gobierno se emite el presente informe basado en los siguientes

I. Antecedentes

1. Contrato de 18 de noviembre de 1997 relativo a cesión gratuita de uso temporal de terreno municipal de 195 m² en el Paseo de Sisebuto, a favor la Confederación de Minusválidos Físicos de Castilla-La Mancha, para la construcción de un centro de prestación de servicios propios de la Confederación; con una duración de 50 años a contar desde la adopción del acuerdo definitivo de la misma (Pleno del 17.10.1997). El apartado 2º del Conveniente del contrato establece que el inmueble cuyo uso se cede deberá destinarse única y exclusivamente a la construcción de un centro para la prestación de los servicios propios de la confederación, y mantenerse durante el tiempo que dura la cesión siempre por parte de la cesionaria; produciéndose en caso contrario los efectos contemplados en el Art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, tales como el de quedar resuelta la cesión con reversión de todas las instalaciones a este Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. Escrito del Ministerio del Interior de 06.06.2016 en el que se procede a la notificación de la propuesta de Orden de 19 de mayo de 2016 de revocación de la declaración de utilidad pública de la entidad denominada Confederación de Minusválidos Físicos de Castilla -La Mancha (COCEMFE CLM).
3. Informe del Arquitecto Técnico Municipal relativo a visita de inspección realizada el 21 de octubre de 2016 al inmueble referenciado, en el que se comprueba que no se encuentra abierto (sin actividad), presentando indicios de abandono generalizado.
4. Providencia de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior de 27.10.2016 por la que se inician los trámites conducentes a la investigación de situación y, en su caso, de acción de reversión de inmueble sito en el Paseo de Sisebuto con referencia catastral 2534801VK1123D001GW.
5. Traslado de la Providencia anterior a la Concejalía de Bienestar Social.
6. Traslado de la Providencia anterior al Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica; solicitando informe sobre la situación jurídica actual de la entidad cesionaria “Confederación de Minusválidos Físicos de Castilla-La Mancha”.
En respuesta al escrito del Ayuntamiento, el Ministerio del Interior responde en 24.11.2016 que “dicha Asociación no consta inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones”.
7. Traslado de la Providencia anterior a la Consejería de Bienestar Social de Castilla-La Mancha, solicitando informe sobre la entidad cesionaria (“Confederación de Minusválidos Físicos de Castilla-La Mancha”), sin que se haya recibido informe alguno al respecto.
8. Traslado de la Providencia anterior a COFEMFE (notificado en 20.12.2016) otorgando plazo para que:
 - a. Documente su personalidad jurídica (asociación de interés público).
 - b. Se justifique e informe sobre el cierre del edificio y su actividad.Transcurrido el plazo otorgado, no ha presentado documentación ni alegación alguna.
9. Informe de inspección emitido por la Policía Local en 30.01.2017 en el que se pone de manifiesto:
 - Que se han girado visitas policiales en los turnos de mañana y tarde los días 25, 26, 27 y en la mañana del día 30 de enero de 2017. En todas estas visitas se ha comprobado que el centro está cerrado, con la cancela de la puerta cerrada con un candado.
 - Que en la tarde del 27 se tomaron fotografías del estado en el que se encuentra la entrada al centro, con numerosa suciedad y totalmente descuidada; muestra de un prolongado abandono.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Así mismo, teniendo conocimiento de que la empresa TAGUS cortó el suministro de agua al centro por impago, se ha consultado con esta empresa, confirmando que efectivamente se desconectó el suministro a la red pública de abastecimiento de agua a este edificio el día 9 de octubre de 2014.
- 10. Dictamen de inicio de expediente de resolución de contrato acordado por la Junta de Contratación celebrada el 06.02.2017.
- 11. Decreto número 00613 de 17.02.2017 del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior por el que se acuerda el inicio de expediente de resolución, otorgando un trámite de audiencia por plazo de 10 días naturales (notificado el 03.03.2017).
- 12. Transcurrido el plazo otorgado, no se han presentado alegaciones en plazo.

II Fundamentos Jurídicos

1.- Cabe subsumir causa de resolución en lo previsto en el art.111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; según el cual *“si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación Local...”*, en concordancia con el apartado 2º del contrato formalizado.

2.- No existe garantía definitiva depositada, ni se considera la existencia de daños y perjuicios al interés público; cumpliéndose en este extremo con lo exigido por el art. 225.4 del citado TRLCSP.

3.- No se ha formulado oposición del contratista, procediendo la reversión del terreno y por accesión las instalaciones ubicadas en el mismo sin derecho a compensación ni indemnización alguna, en los términos del apartado 9º del Conveniente del contrato formalizado.

En el expediente consta propuesta de la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área y fiscalizada favorablemente por la Intervención General Municipal (Rfª. nº 783); en orden a la resolución definitiva del contrato de que se trata.

En función de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Resolver definitivamente el contrato relativo a “CESIÓN GRATUITA DE USO TEMPORAL DE TERRENO MUNICIPAL DE 195 M2 SITO EN EL PASEO DE SISEBUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROPIOS DE LA CONDEDERACIÓN”, suscrito con la CONFEDERACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE CASTILLA–LA MANCHA; debiendo revertir al Excmo. Ayuntamiento de Toledo todos los bienes e instalaciones existentes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Notificar al cesionario que la resolución del contrato conlleva la transferencia a favor del Excmo. Ayuntamiento de Toledo de la plena titularidad de las instalaciones realizadas en el terreno.

24º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
